

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE
DESFIRE EV3 QUE SIRVAN PARA LA
PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETAS ANDALUCÍA
JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE
BONIFICADO**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN			



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Sumario

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. PRECIO, PREVISIONES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	5
5. CONDICIONES ECONÓMICAS.....	7
6. CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA OBJETO DEL SUMINISTRO.....	7
7. CONDICIONES GENERALES.....	9
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
9. FACTURACIÓN Y PAGO.....	12

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	16/03/2022	PÁGINA 2/12
	ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO		
VERIFICACIÓN			



1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (en adelante TAJ65), que se configura como un documento personal e intransferible que acredita el derecho de su titular para acceder a las prestaciones y servicios que se dispongan para las personas mayores de 65 años y domiciliadas en Andalucía.

Dos son las modalidades de tarjeta previstas en la norma citada: *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco* y *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro*, la segunda modalidad destinada a las personas que dispongan de menos recursos económicos.

Además, mediante la Orden de 31 de julio de 2001 de la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales, se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y se dispone, además, que las personas que eran beneficiarias de este programa con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Orden seguirán siendo beneficiarias, expidiéndosele, en el caso de ser menor de sesenta y cinco años, la *Tarjeta de Transporte Bonificado* (en adelante TTB), que tendrá una validez de cinco años o hasta que la persona alcance la edad necesaria para obtener la *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco*.

Inicialmente la competencia para la expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades y de la Tarjeta de Transporte Bonificado la asumió la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), en virtud de la competencia asignada a través del Convenio Marco de 14 de marzo de 2001, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales con la finalidad de crear las bases de cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actuaciones y programas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía.

Actualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante Agencia) ésta se ha subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

El Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, establece, entre los fines de la misma, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención a las personas, a las

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN			



familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar, mediante su colaboración y asistencia técnica en la organización y gestión de proyectos de atención social.

Asimismo, el artículo 9.2 del citado Decreto 101/2011, dispone que "corresponden, además, a la Agencia, aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden".

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, posteriormente modificada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014, se formaliza la encomienda de gestión a la Agencia para el desarrollo y gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de diversos programas sobre envejecimiento activo, entre los que se encuentra, según dispone el artículo primero, la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y la bonificación en el transporte interurbano por carretera.

Por tanto, corresponde a esta Agencia la próxima contratación de suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir la condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir el adjudicatario del contrato para la fabricación y suministro de tarjetas sin contacto Mifare Desfire EV3 con el fin de garantizar la personalización de la TAJ65, verde u oro y TTB, que permitan seguir atendiendo a las solicitudes de nuevas tarjetas, así como realizar las renovaciones oportunas y satisfacer las necesidades de reposición y deterioro y otras circunstancias que se plantean.

Durante la vigencia del contrato el número aproximado de tarjetas adquirir se estima en 655.147 unidades, en tanto que, si tenemos en consideración el periodo fijado más la prórroga prevista le volumen de tarjetas a suministrar durante toda la vigencia del contrato es de un número aproximado de 1.214.756 unidades.

En este sentido, está previsto que el inicio de la expedición de las mencionadas tarjetas sean a partir del mes de julio de 2022, siendo esta fecha meramente orientativa.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	16/03/2022	PÁGINA 4/12
	ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO		
VERIFICACIÓN			



4. PRECIO, PREVISIONES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio máximo por unidad será de 1,40 € que incluirá la totalidad de los conceptos devengables de fabricación, suministro y gastos de transporte al lugar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía determine, así como los impuestos y tasas que sean de aplicación, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio máximo por unidad, IVA incluido será de 1,70 €.

En el siguiente cuadro se expresan las previsiones futuras de necesidades de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez, las renovaciones una vez pasados cinco años de caducidad del documento, así como las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro de documento.

Tabla 1: Previsiones de Tarjetas duración del contrato y prórroga.

		PERIODO EJECUCION CONTRATO (30 MESES)			PRÓRROGA (24 MESES)			TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	
		2022 6 MESES (07-12)	2023 (12 MESES)	2024 (12 MESES)	TOTAL TARJETAS CONTRATO	2025 (12 MESES)	2026 (12 MESES)		TOTAL TARJETAS PRÓRROGA
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.465	13.860	13.860	31.185	13.860	13.860	27.720	58.905
	VERDE	15.785	63.140	63.140	142.065	63.140	63.140	126.280	268.345
REEXPEDICIONES	ORO	666	2.682	2.682	6.030	2.673	2.673	5.346	11.376
	VERDE	3.034	12.218	12.218	27.470	12.177	12.177	24.354	51.824
	TTB	25	100	100	225	150	150	300	525
RENOVACIONES	ORO	5.034	36.676	35.912	77.622	29.633	41.063	70.696	148.318
	VERDE	25.092	168.184	176.579	369.855	143.322	161.357	304.679	674.534
	TTB	65	250	380	695	130	104	234	929
TOTAL TARJETAS	ORO	9.165	53.218	52.454	114.837	46.166	57.596	103.762	218.599
	VERDE	43.911	243.542	251.937	539.390	218.639	236.674	455.313	994.703
	TTB	90	350	480	920	280	254	534	1.454
	TOTAL	53.166	297.110	304.871	655.147	265.085	294.524	559.609	1.214.756

Las previsiones recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la condición de previsiones de necesidad, por lo que en ningún caso suponen el volumen real de suministro que comprende la presente licitación, y que por ello no tiene carácter vinculante para la Agencia. En todo caso, la Agencia podrá solicitar el suministro de tarjetas según sus necesidades, incrementado o disminuyendo el número el número de TAJ65 verde u oro y TTB no estando obligada agotar el presupuesto de licitación

Del mismo modo, el número de unidades podrá aumentarse con respecto a las previsiones anteriores en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia del precio ofrecido por las entidades licitadoras, hasta agotar dicho presupuesto.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se fija un precio máximo por unidad de 1,40 € que incluirá la totalidad de los conceptos devengables de fabricación, suministro y gastos de transporte al lugar que designe la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, así como impuestos y tasas que sean de aplicación, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN			



En el siguiente cuadro se expresan tanto el coste estimado de las previsiones futuras de necesidad del suministro por expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte bonificado, teniendo en consideración el coste del suministro de las tarjetas que se expedirán por primera vez, el coste del suministro de las renovaciones una vez pasados cinco años de caducidad de documento, así como el coste del suministro de las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro del documento.

Tabla 2: Previsiones y coste Tarjetas contrato inicial (IVA excluido e IVA incluido)

		PERIODO EJECUCIÓN CONTRATO (30 MESES)			IMPORTE CONTRATO		
		2022 6 MESES (07-12)	2023 (12 MESES)	2024 (12 MESES)	TOTAL TARJETAS CONTRATO	COSTE DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	COSTE DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.465	13.860	13.860	31.185	43.659,00	52.827,39
	VERDE	15.785	63.140	63.140	142.065	198.891,00	240.658,11
REEXPEDICIONES	ORO	666	2.682	2.682	6.030	8.442,00	10.214,82
	VERDE	3.034	12.218	12.218	27.470	38.458,00	46.534,18
	TTB	25	100	100	225	315,00	381,15
RENOVACIONES	ORO	5.034	36.676	35.912	77.622	108.670,80	131.491,67
	VERDE	25.092	168.184	176.579	369.855	517.797,00	626.534,37
	TTB	65	250	380	695	973,00	1.177,33
TOTAL TARJETAS	ORO	9.165	53.218	52.454	114.837	160.771,80	194.533,88
	VERDE	43.911	243.542	251.937	539.390	755.146,00	913.726,66
	TTB	90	350	480	920	1.288,00	1.558,48
	TOTAL	53.166	297.110	304.871	655.147	917.205,80 €	1.109.819,02 €

En atención a las previsiones y al precio máximo por unidad de tarjeta establecido, se calcula un presupuesto estimado de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (917.205,80 euros) IVA EXCLUIDO, al que corresponde un IVA de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (192.613,22 euros), siendo por tanto el importe total IVA incluido de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS DOS CÉNTIMOS (1.109.819,02 euros).

Tabla 3: Previsiones y coste de la Tarjeta prórroga (IVA excluido e IVA incluido)

		PRÓRROGA (24 MESES)			IMPORTE PRÓRROGA	
		2025 (12 MESES)	2026 (12 MESES)	TOTAL TARJETAS PRÓRROGA	COSTE DE LA PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	COSTE DE LA PRÓRROGA (IVA INCLUIDO)
1ª EXPEDICIÓN	ORO	13.860	13.860	27.720	38.808,00	46.957,68
	VERDE	63.140	63.140	126.280	176.792,00	213.918,32
REEXPEDICIONES	ORO	2.673	2.673	5.346	7.484,40	9.056,12
	VERDE	12.177	12.177	24.354	34.095,60	41.255,68
	TTB	150	150	300	420,00	508,20
RENOVACIONES	ORO	29.633	41.063	70.696	98.974,40	119.759,02
	VERDE	143.322	161.357	304.679	426.550,60	516.126,23
	TTB	130	104	234	327,60	396,40
TOTAL TARJETAS	ORO	46.166	57.596	103.762	145.266,80	175.772,82
	VERDE	218.639	236.674	455.313	637.438,20	771.300,23
	TTB	280	254	534	747,60	904,60
	TOTAL	265.085	294.524	559.609	783.452,60	947.977,65

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	16/03/2022	PÁGINA 6/12
	ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGULLO		
VERIFICACIÓN			



Del mismo modo y atendiendo a las previsiones y al precio máximo por unidad de tarjeta establecido durante la prórroga, se calcula un importe estimado de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (783.452,60 euros) IVA EXCLUIDO, al que corresponde un IVA de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (164.525,05 euros), siendo por tanto el importe total IVA incluido de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (947.977,65 euros)

5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar una oferta económica que contenga el precio unitario de la tarjeta. La oferta económica podrá incluir hasta dos decimales.

La oferta económica se entenderá expresada en euros, e incluirá la totalidad de los conceptos devengables, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA OBJETO DEL SUMINISTRO

En cuanto a las especificaciones técnicas de la tarjeta objeto del suministro, la misma debe reunir unas características determinadas:

A continuación se detalla el diseño orientativo previo a los suministros de tarjetas. La Agencia definirá el diseño definitivo e incluso con la inclusión de logos vigentes en el momento de solicitar los suministros de tarjetas a la empresa adjudicataria del contrato.

1) ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO DE LAS TARJETAS

Las mismas se adecuarán a lo establecido en el Anexo I del Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, vigente en todo lo que no se oponga al Manual de Identidad Corporativa aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA extraordinario nº 2 de 4 de enero de 2021), en el que en su Disposición derogatoria única establece que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en ese decreto.

Existirán tres diseños de tarjeta diferentes según sus modalidades que incluirán los anagramas y logotipos de la Junta de Andalucía:

- «Andalucía Junta sesentaycinco» (denominada en este pliego como “verde”): Pantone 356 color predominante.
- «Andalucía Junta sesentaycinco Oro» (denominada en este pliego como “oro”): Color predominante Oro (Pantone Amarillo 1385C).

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN			



- «Tarjeta de Transporte Bonificado»: Impresión en Offset a 3/3 tintas, Pantones: Naranja 1385, Negro y Verde 356

En todo caso, las características expresadas en este apartado podrán ser modificadas conforme a las directrices marcadas por la Junta de Andalucía mediante la modificación del diseño de las tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y la de Transporte Bonificado y/o el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, cuestión que será comunicada a la entidad adjudicataria con la suficiente antelación, estando ésta obligada a adaptarse de forma inmediata a la nueva imagen de la tarjeta.

Las tarjetas se personalizarán posteriormente con fotografía y con los datos básicos identificativos de su titular, y en las que se incorpora microchip según características tecnológicas expresadas más adelante.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE LAS TARJETAS Mirare Desfire EV3

- Dimensiones físicas: Debe adaptarse a lo recogido en el decreto 76/2001.
 - Tipo: Norma ISO7810-2019: Define las dimensiones de las tarjetas de PVC. El tipo de tarjetas que nos ocupan son las ID-1.
 - Material: PVC laminado rígido en color blanco.
 - Dimensiones en mm: 85,5 x 54 x 0,76.
- Localización de la antena: Deberá estar localizada según norma ISO-IEC 14443
- Tipo de chips y fabricante:
 - Mifare Desfire EV3
 - El fabricante debe de ser NXP o algún otro fabricante licenciado por NXP
 - La codificación del chip será de acuerdo con la información suministrada por la Agencia.
- Especificaciones técnicas del chip MIFARE DESFIRE
 - Interfaz:
 - Únicamente para sistemas sin contacto
 - Cumple con las normas ISO/IEC1443A (1-4)
 - Número de Serie de 7 bytes
 - Distancia operativa hasta 10 cm
 - Transmisión de datos: 106-848 Kbps
 - Cualquier lector estándar de proximidad puede ser usado para comunicarse con la Desfire.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	16/03/2022	PÁGINA 8/12
	ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO		
VERIFICACIÓN			



- Memoria no volátil:
 - La EEPROM será de al menos 4 kbytes
 - Ciclos R/W: > 500 K
 - 25 años de retención de datos
- Características configurables Desfire:
 - Random ID
 - Opción de invalidación de formato
 - Claves para cada aplicación
- CRYPTO DESFire: 3 tipos de encriptado, TDES, 3KDES y AES128. A nivel de aplicación y tarjeta e independientes.
- Autenticación:
 - Autenticación Mutua en 3 pasos con el lector
- Confidencialidad de datos:
 - Encriptado con la clave sesión
 - Preparación encriptada con chequeo en modo CRC16 en Desfire Native TDES y CRC32.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1.- Los suministros se realizarán previa petición por el responsable del contrato mediante escrito firmado por la Directora o Director del Área de Dependencia y Autonomía. Dicha comunicación podrá anticiparse previamente mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la empresa adjudicataria, indicando la cantidad para cada tipo de tarjeta (Verde, Oro y B-50).

7.2.- La empresa adjudicataria contará como mínimo con una estructura adecuada de personal para la ejecución y desarrollo de este proyecto, contando para ello con un Director del Proyecto, que será la persona responsable de ejercer las funciones de dirección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos del suministro contratado. Esta persona será el interlocutor ante la Agencia en relación con el funcionamiento habitual del servicio. Además contará con un equipo de trabajo para atender las demandas de tarjetas que la Agencia le requiera

7.3.- La empresa adjudicataria deberá ajustarse al siguiente procedimiento desde que la Agencia solicita la petición de tarjetas hasta su entrega.

La empresa adjudicataria formalizará el pedido, en las condiciones solicitadas por la Agencia, y lo enviará al fabricante-proveedor, junto con una muestra de la imagen de cada una de las tarjetas (verde, oro y B-50). La empresa solicitará al fabricante-proveedor la confirmación de que está conforme con las condiciones solicitadas. Esta confirmación se debe transmitir a la Agencia para su visto bueno.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN			



En la segunda semana de realizar el pedido, el fabricante-proveedor dará la fecha prevista por la fábrica para la finalización del mismo, debiendo la empresa adjudicataria trasladar esta comunicación a la Agencia.

La empresa adjudicataria recibirá junto con la confirmación de que las tarjetas están fabricadas la confirmación del envío, y comunicará a la Agencia la fecha de recepción de las tarjetas. Con el acta de recepción se dará por finalizado el pedido.

7.4.- Plazo y lugar de entrega: El plazo máximo de cada suministro será de 52 días hábiles, para un volumen máximo de 200.000 Tarjetas, debiendo ser entregado en el lugar a que la Agencia designe. Si la petición de tarjeta fuese de un volumen superior a 200.000, la cantidad que exceda de este volumen será entregada en un plazo proporcionalmente superior al número de tarjetas.

Para computar el plazo de 52 días hábiles, no se tendrán en cuenta los sábados y se excluirán los domingos y festivos del municipio de Sevilla, (contados desde el día siguiente a la petición cursada mediante escrito de la persona que ostente la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía.

Las tarjetas deberán entregarse en cajas identificadas como mínimo con:

- Número de caja
- Fecha de fabricación
- Número de Lote de fabricación
- Número de tarjetas contenidas en la caja
- Referencia del tipo de tarjeta
- Fecha de embalaje

Las cajas deberán ser de un material resistente a las condiciones climatológicas de humedad y temperatura a las que puedan estar expuestas.

7.5.- La empresa adjudicataria no realizará alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo la aprobación expresa del órgano de contratación.

7.6.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedir las en su propio nombre.

7.7.- La adjudicación de la presente licitación no supone ningún derecho de exclusividad a favor de la entidad adjudicataria, por lo que la Agencia podrá llegar a acuerdos con terceras entidades para el suministro de tarjetas de plástico.

7.8.- Control de calidad: El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar, establecer sistemas de control de calidad así como de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN			



Previamente al primer suministro de cada tipo de tarjeta, la empresa adjudicataria presentará a la Agencia, para su conformidad, la prueba de diseño (color, anagramas, etc) de la tarjeta que se solicite . Asimismo, estas muestras se verificarán con el actual parque de lectores de transporte de autobús en de Andalucía. Dicha prueba no supondrá coste alguno para la Agencia.

La Agencia se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad de las tarjetas suministradas. El control de calidad de las tarjetas se realizará con carácter previo a la certificación de entrega, consistiendo en la realización de pruebas sobre un número aleatorio de tarjetas según disponga el responsable del contrato para cada suministro.

El coste de estos trabajos será de cuenta de la entidad adjudicataria.

Podrá rechazarse un lote si se detecta que alguna de las tarjetas procedentes del muestreo no cumplen alguno de los requisitos exigidos. A modo de ejemplo:

- Verificación visual del diseño externo de la tarjeta.
- Verificación de la correcta pre-personalización de los datos.
- Verificación de las especificaciones técnicas de las tarjetas.

A este fin, la entidad adjudicataria facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos propios de la fabricación o elaboración del producto, así como los medios necesarios para que puedan desempeñar, si así se estimara oportuno, las citadas funciones en las oficinas de aquel.

7.9.- La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es un documento creado en virtud del Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, por lo que no podrá ser reproducida por ningún otro concepto, incurriendo en caso contrario la empresa adjudicataria, responsable de su custodia, en las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que de la reproducción y el uso indebido del mismo se pudiera derivar.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO	16/03/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN			



9. FACTURACIÓN Y PAGO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

Sevilla a fecha de la firma

**EL JEFE DE ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA
DEPENDENCIA Y PROGRAMAS SOCIALES**

Fdo: Alejandro Jesús García Paguillo

**EL DIRECTOR DE ÁREA DE DEPENDENCIA Y
AUTONOMÍA**

Fdo: José Antonio González Borrego

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	16/03/2022	PÁGINA 12/12
	ALEJANDRO JESUS GARCIA PAGUILLO		
VERIFICACIÓN			